**CURSO: DERECHOS CULUTRALES Y DIVERSIDAD CULTURAL**

|  |  |
| --- | --- |
| ***Tema 1: “El Derecho a Participar en la Vida Cultural”*** | 1. **Las potencialidades de Observación General (OG) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

Se explicará el contenido del DPVC en detalle1. **¿Qué obligaciones concretas tienen los Estados para cumplir con el dpvc?**

Se explicarán ejemplos muy concretos de obligaciones derivadas de ese derecho, haciendo hincapié en la obligación de respetar el contenido mínimo del derecho, cuestión que también se abordará de forma concreta, invitando al grupo a pensar en ejemplos.1. **¿Qué mecanismos existen para hacer cumplir a los Estados su obligación de respetar y promover el dpvc?**

Se invitará al grupo a buscar si el Estado en el que desarrollan su DPVC ha firmado el Protocolo Facultativo al Pacto que permite elevar una comunicación individual al Comité DESC sobre una eventual violación. Se invitará al grupo a buscar los informes del Estado en el que viven presentados ante el Comité así como los informes de la sociedad civil, y ver en qué medida se refieren al dpvc1. **Conclusiones: el dpvc, un derecho en toda regla con mecanismos para el control de su cumplimiento que incluye el emprendimiento relacionado con innovación intercultural**
 |
| ***Tema 2: la “vieja” y la “nueva” concepción de los derechos culturales*** | 1. **¿Por qué los derechos humanos han tardado tanto en acometer a fondo la cuestión de los derechos culturales? Problemas en su definición**

Abordaremos las razones que han relegado a los derechos culturales al puesto de “derechos subdesarrollados”1. **Características de la vieja concepción de “cultura” en el ámbito de los derechos humanos**

Dejaremos muy claro el origen y las razones de esta concepción errónea para evitar caer en ella.1. **Características de la nueva concepción de “cultura” en el ámbito de los derechos humanos: La Relatora Especial de Derechos Culturales**

Incluyendo una dinámica jurídica-teatral abordaremos los beneficios y potencialidades de la nueva concepción.1. **Caso Práctico: “vieja”y “nueva” concepción de los derechos culturales a partir del documental El Etnógrafo**

Este caso nos permite de forma intuitiva identificar ambas concepciones y ver sus consecuencias1. **De “qué” al “quien”: el derecho humanos a la disidencia cultural.**

A partir de lo que el epígrafe anterior nos ha dado de forma intuitiva, lo sistematizaremos en este a través del derecho la disidencia cultural1. **Conclusiones: los derechos culturales no incluyen las prácticas tradicionales dañinas violadoras de otros derechos humanos; sí incluye el derecho a emprender un proyecto culturalmente disidente**
 |
| ***Tema 3: Derechos Culturales y Espacio Público*** | 1. **Multiculturalidad, Interculturalidad, Diversidad Cultural**

Se abordarán estos conceptos que se utilizan en distintas políticas públicas a la luz de los derechos culturales invitando al grupo a que examinen políticas de su entorno que utilicen tales conceptos y las pongan en relación con la OG y los informes de la Experta referidos en los temas anteriores. Se invitará a observar las diferencias entre ambos conceptos y ver qué visiones de cultura –“vieja” o “nueva” promueven.1. **Patrimonio**

Se abordará la gestión del patrimonio desde la óptica de los derechos culturales 1. **Iniciativas comunitarias y centros culturales autogestionados: El programa Iber Culturas Vivas**

Se abordará la autogestión como contenido del dpvc**4.La construcción de la memoria y las políticas educativas**Se darán criterios para la creación de buenas prácticas en tales ámbitos respetuosas de los derechos culturales |
| ***Tema 4: ejercicio práctico*** | Se propone crear grupos en los que cada uno trate de encajar el propio que estén desarrollando como pretensión de derechos culturales. Esto es muy útil en la medida en que varias agencias estatales empiezan a incluir el enfoque de derechos culturales en sus convocatorias. Jurídicamente, además, se refuerzan los proyectos en todo caso al presentarse como parte del ejercicio del dpvc |

**Beatriz Barreiro Carril** es Doctora en Derechos Humanos (Universidad Carlos III, Madrid), Máster en Derecho de la Unión Europea (Universidad Libre de Bruselas), Profesora de Derecho Internacional Universidad Rey Juan Carlos, Madrid. Beatriz está interesada en los vínculos entre el Derecho Internacional y otras Ciencias Sociales y Humanidades, así como en la investigación aplicada con un enfoque particular en los derechos humanos, especialmente los derechos culturales. Se ha especializado en Derecho Internacional de la Cultura, con un enfoque especial en la Diversidad Cultural -incluido el debate Cultura / Comercio- y el Patrimonio Tangible e Intangible, así como en los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Derecho al Desarrollo. Beatriz tiene un interés particular en la región de América Latina. Fue investigadora invitada del Departamento de Derecho y Antropología (Instituto Max Planck de Antropología Social, Halle), investigadora visitante en el Instituto de Derecho Internacional Público y Derecho Europeo (Universidad de Göttingen), en el Centro de Ética de la Universidad de Toronto. Y el Centro de Estudios Socio-Legales (Universidad de Oxford). Es observadora del Comité de Diversidad Cultural de la UNESCO y miembro del Observatorio de Diversidad y Derechos Culturales (Universidad de Friburgo). Ha enseñado en muchos programas de maestría y doctorado (Universidad Toulouse Capitole, Universidad Nova de Lisboa, Universidad Tecnológica de Bolívar, Cartagena de Indias). Ha participado en conferencias internacionales relevantes, incluidas conferencias de la UNESCO. Sus publicaciones incluyen una contribución a The Wroclaw Commentaries: Culture and Human Rights. (De Gruyter, 2016) Su artículo publicado más reciente es ¿Cómo puede influir China en la gobernanza transatlántica de los productos culturales en la era digital? The Journal of World Investment & Trade, Vol 19, 2018. Actualmente dirige el proyecto “Un puente tunecino-español para contrarrestar el extremismo violento y la xenofobia a través del derecho a participar en la vida cultural”, financiado por la Fundación Cultural Europea y llevado a cabo en el contexto de la asociación ConArte International.